

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 21 -2015-OS/PRES

Lima, 03 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° OEE-012-2015, de fecha 13 de febrero de 2015 emitido por la Oficina de Estudios Económicos de Osinergmin y el Informe Legal N° GL-5-2015 de fecha 24 de febrero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, por su parte, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad puede contratar directamente. También se considera que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, con fecha 13 de febrero de 2015, la Oficina de Estudios Económicos emitió el Informe N° OEE-012-2015, en el cual sustenta las razones por las que se debe exonerar del proceso de selección la Contratación del Servicio Integrado de Provisión de Información Económico Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Estudios Económicos, la contratación del servicio requerido se encuentra justificada, a fin de acceder a información económica, financiera, de noticias de actualidad, y análisis de los sectores regulados por Osinergmin y las empresas que actúan en ellos;

Que, la Oficina de Estudios Económicos indica que la adquisición del servicio, proporcionará varios servicios importantes al Osinergmin, tales como:

- Disminuir las asimetrías de información entre las empresas supervisadas y el Osinergmin.
- Acceder a la información actualizada de los precios de los principales bienes del sector energía y minería.
- Elaborar Reportes de Inteligencia Sectorial con información relevante de los sectores regulados.
- Actualización de noticias y reportes sobre los acontecimientos en todo el mundo.



Felix Pino Figueroa

FELIX PINO FIGUEROA
ASESOR LEGAL DE LA ALTA DIRECCIÓN

OSINERGMIN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 21 -2015-OS/PRES

Que, mediante el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 296-2014-ALOG de fecha 12 de diciembre de 2014, el Área de Logística como resultado de las indagaciones efectuadas y considerando la naturaleza del servicio requerido, determinó que éste posee características específicas que lo hacen único, siendo solo la empresa Bloomberg Finance L.P. aquella que puede brindarlo, considerándola como proveedor único de servicios que no admiten sustitutos;

Que, de acuerdo con lo expuesto, se habría configurado la causal de exoneración por proveedor único de servicio que no admite sustitutos, de conformidad con lo establecido por el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, ya que Bloomberg Finance L.P. es el único proveedor del servicio requerido en el país;

Que, el requerimiento contenido en el Informe Técnico N° OEE-012-2015 de la Oficina de Estudios Económicos se encuentra incluido en el PAC-2015 con número de referencia 26, por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 131° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia Legal y de la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección para efectuar la "Contratación del Servicio Integrado de Provisión de Información Económico Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil".

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas de Osinergmin para que proceda con la contratación directa del "Servicio Integrado de Provisión de Información Económico Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil", por el plazo de 1095 días, por un valor de US\$ 87,273.88 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 88/100 Dólares Americanos), toda vez que cuenta con disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos directamente recaudados de Osinergmin.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución y del Informe Técnico y Legal sustentatorios a la Contraloría General de la República, así como proceder a la publicación de dichos documentos a través del SEACE, dentro del plazo de ley.



ERENSA
OSINERGMIN

J. Tamayo Pacheco
Jesús Tamayo Pacheco
Presidente del Consejo Directivo



VMA



INFORME

Magdalena del Mar Fecha 24 de febrero del 2015

Expediente 201500019621

GL-5-2015

A : Gerencia General
De : Gerencia Legal
Asunto : Exoneración de Proceso de Selección por Existencia de Proveedor Único de Servicios que no Admiten Sustitutos.
Referencia : Memorándum OAF/ALOG-110-2015

Por medio del presente cumplimos con emitir opinión legal respecto a la solicitud de exoneración de proceso de selección, bajo la causal de PROVEEDOR ÚNICO DE SERVICIO QUE NO ADMITE SUSTITUTOS, formulada por la Oficina de Estudios Económicos, para efectuar la Contratación del Servicio Integrado de Provisión de Información Económico Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil.

I. ANTECEDENTES:

La Oficina de Estudios Económicos (OEE) es una oficina de asesoramiento cuya finalidad es proveer a la Alta Dirección de análisis y evaluaciones de desempeño de los subsectores regulados, encontrándose entre sus funciones el análisis de la fiscalización, análisis de regulación y análisis económico de soporte a las gerencias de línea, por lo que la OEE requiere de una permanente utilización de información económica - financiera actualizada de los subsectores regulados y los mercados internacionales con el objeto de determinar los precios de varios productos que tienen un impacto sustancial en la economía del país. Adicionalmente, la OEE tiene contemplada la provisión de información de inteligencia de negocios alrededor de las principales empresas de los sectores supervisados y regulados por Osinerghmin.

Por lo expuesto anteriormente, es necesaria la contratación de un servicio de provisión de información económica, financiera, de noticias de actualidad, y análisis de los sectores regulados por Osinerghmin y las empresas que actúan en ellos.

Mediante el Memorándum N° OAF/ALOG-110-2015 de fecha 23 de febrero de 2015, el Área de Logística solicita a esta Gerencia, la elaboración de un Informe Legal que sustente la procedencia de la exoneración del proceso de selección para la Contratación del Servicio Integrado de Provisión de Información Económico Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil, en aplicación del literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.

II. ANALISIS:

El artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), establece los supuestos de exoneración de procesos de selección. Ante la configuración de una causal de exoneración, las Entidades se encuentran habilitadas para eximirse de llevar a cabo el proceso de selección que hubiera correspondido convocar en términos normales, sin que ello las habilite a obviar la realización de los actos previos y preparatorios al desarrollo de todo proceso, o que las obligue a no observar los requisitos para la contratación y las reglas generales de ejecución contractual aplicables a todo contrato celebrado por el Estado.

Uno de los supuestos o causales de exoneración expresamente reconocidos, cuya configuración faculta a las Entidades a eximirse de la obligación de cumplir con la fase de selección, es el recogido en el literal e) del artículo 20° de la Ley, referido a bienes o servicios que no admiten sustitutos y en los que exista proveedor único. Al respecto, el artículo 131° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (en adelante, el Reglamento), dispone que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad puede contratar directamente.

La OEE ha emitido el Informe Técnico N° OEE-012-2015, en el cual sustenta la necesidad de contratar el Servicio Integrado de Provisión de Información Económico Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil.

Según dicho informe, el servicio requerido es un servicio interactivo de información económica y financiera en tiempo real que combina series históricas de datos, noticias, herramientas analíticas, reportes multimedia, servicio de correo electrónico y video conferencia entre usuarios en todo el mundo, servicios de noticias por televisión y por radio, publicaciones de revistas y libros, además de soporte técnico las 24 horas del día, todos los días del año.

Asimismo, la OEE indica que la adquisición del servicio, proporcionará varios servicios importantes al Osinerghmin, tales como:

- Disminuir las asimetrías de información entre las empresas supervisadas y el Osinerghmin.
- Acceder a la información actualizada de los precios de los principales bienes del sector energía y minería.
- Elaborar Reportes de Inteligencia Sectorial con información relevante de los sectores regulados.
- Actualización de noticias y reportes sobre los acontecimientos en todo el mundo.

Mediante el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 296-2014-ALOG de fecha 12 de diciembre de 2014, el Área de Logística como resultado de las indagaciones efectuadas y considerando la naturaleza del servicio requerido, determinó que éste posee características específicas que lo hacen único, siendo solo la empresa BLOOMBERG FINANCE L.P. aquella que puede brindarlo, considerándola como proveedor único de servicios que no admiten sustitutos.

En tal sentido, y de acuerdo con el Informe Técnico N° OEE-012-2015 emitido por la OEE, así como lo indicado por el Área de Logística en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 296-2014-ALOG, se habría configurado la causal de exoneración por proveedor único de servicio que no admite sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la empresa BLOOMBERG FINANCE L.P., el único proveedor que puede brindar el servicio requerido conforme a sus características.

III. CONCLUSIONES:

Somos de la opinión que corresponde expedirse una Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de Osinermin, aprobando la exoneración del Proceso de Selección por la causal de proveedor único de servicio que no admite sustitutos, para la "Contratación del Servicio Integrado de Provisión de Información Económico Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil" con la empresa BLOOMBERG FINANCE L.P. autorizándose a llevar a cabo la contratación directa por el período de 1095 días, conforme a lo requerido por el área usuaria.

La referida Resolución a que hace referencia el párrafo anterior, así como los informes que sirven de sustento, deberán publicarse a través del SEACE dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión, conforme lo dispone el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Asimismo, las copias de dicha Resolución y los informes que la sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República en igual plazo, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Atentamente,



Firmado Digitalmente
por: LUNA
CAMPODONICO Jose
Luis (FAU20376082114)
Fecha: 24/02/2015
15:26:32

MEMORANDUM

Magdalena del Mar

Fecha 23 de febrero del 2015

Expediente 201500019621

OAF/ALOG -110-2015

A : Gerencia Legal

De : Área de Logística

Asunto : Exoneración – Proveedor único de servicio que no admite sustituto –
“Contratación del Servicio Integrado de Provisión de Información Económico
Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil”

Referencia : 1) Estudio de Posibilidades N° 296-2014-ALOG
2) Informe técnico

Por medio del presente, le alcanzo el estudio de posibilidades de la referencia 1) correspondiente a la exoneración del proceso de selección referido a la “Contratación del Servicio Integrado de Provisión de Información Económico Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil”; así como, el respectivo informe técnico de la referencia 2).

Es así que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, le solicito tenga a bien se sirva elaborar el Informe Legal que sustente la exoneración del proceso de selección, por proveedor único de servicio que no admite sustituto, en atención a lo dispuesto por el artículo 20° literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo y de estimarlo conveniente, sírvase proyectar la Resolución según lo indicado por el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, que apruebe la exoneración solicitada.

Atentamente,



Firmado Digitalmente
por: RODRÍGUEZ ARCE
Violeta Mercedes
(FAU20376082114)
Fecha: 23/02/2015
10:05:26

JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA



**SERVICIO INTEGRADO DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE NOTICIAS
Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO EMPRESARIAL Y BURSÁTIL**

Términos de Referencia

1. Objeto del servicio

Contratación de una plataforma que ofrezca acceso a bases de datos de información económica y financiera de carácter global, servicios de análisis económico – financiero de la situación de mercado nacional e internacional, servicios de noticias, servicios de inteligencia de negocios, análisis de portafolio y mercados financieros, y que además brinde posibilidades de comunicación directa en tiempo real mediante chat o correo electrónico con especialistas o analistas independientes que brinden soporte por la utilización de la plataforma. El acceso a la base de datos, a los reportes de análisis, a las noticias así como a los canales de comunicación se hará mediante una línea de internet dedicada exclusivamente los 365 días del año y durante las 24 horas del día en las instalaciones de Osinergmin.

2. Finalidad pública

El presente servicio hará posible que el Organismo regulador disponga de información estratégica sobre el comportamiento de los mercados regulados, permitiendo realizar análisis económico financiero que respalden las decisiones de la Alta Dirección.

3. Detalle del Requerimiento

Contratación del acceso a la información disponible comprenderá al menos de las siguientes características.

EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none">▪ Estados contables▪ Flujos de caja▪ Información descriptiva general de cada empresa▪ Información gerencias: planes, proyectos.▪ Análisis de rentabilidad.▪ Análisis comparativo entre empresas de diversos indicadores
----------	--



	<ul style="list-style-type: none">▪ Bonos y dividendos en perspectiva histórica▪ Ratios financieros, incluyendo los betas por empresas en series históricas como en datos actuales.▪ Ventas▪ Segmentación de productos▪ Segmentación geográfica▪ Series históricas de precios de productos y servicios (incluyendo materias primas como gas natural, petróleo, energía, productos minerales, productos manufacturados, etc.)▪ Análisis prospectivos sobre el desempleo de las empresas▪ Información estratégica en tiempo real de los mercados de valores más importantes en cada continente, a través de imágenes de televisión así como información radiofónica
MERCADOS	<ul style="list-style-type: none">▪ Información relevante de las principales bolsa de valores del mundo donde se coticen las principales acciones, <i>commodities</i>, deuda, bonos de carbono, entre otros. Por ejemplo: New York Stock Exchange, London Stock Exchange, Bolsa de Tokio, Shanghai Stock Exchange, etc.
PAÍSES	<ul style="list-style-type: none">▪ Indicadores macroeconómicos de los países tales como PBI, índices de precios, posición de la balanza de pagos, valores de instrumentos financieros, indicadores de competitividad, tasas de interés, tipos de cambio▪ Calendario de publicaciones oficiales de datos macroeconómicos
CARACTERÍSTICAS GENERALES	<ul style="list-style-type: none">▪ Transferencia de datos a formatos de archivo Excel▪ Generación de gráficos con la información disponible▪ Consulta en tiempo real con los analistas sectoriales que proporcionan o realizan los análisis disponibles▪ Visualización de la información en sistemas de geo-referencia (por ejemplo, mapas)▪ Proyección de variables económicas de analistas▪ Análisis económico sobre la tendencias macroeconómicas y de



	<p>indicadores sectoriales</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Herramientas de análisis económico, financiero y de portafolios para estudiar los aspectos macroeconómicos y microeconómicos de los mercados reales (incluyendo materias primas) y financieros a nivel mundial▪ Sistema de inteligencia de negocios que incluya los principales indicadores, proyecciones, reportes de mercado, noticias, etc. de los principales sectores económicos (industria de gas, electricidad, hidrocarburos, etc.) y productos (<i>commodities</i>) a nivel mundial.▪ Entrenamiento virtual online para el personal en el uso de la plataforma a través de mesas de ayuda interactivas
--	--

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 1095 días contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

5. Entregable

Consiste en la entrega de la clave de acceso a los 5 días calendario desde el día hábil siguiente de suscrito el contrato.

6. Forma de Pago y conformidad

El pago será efectuado en una sola cuota previa conformidad emitida por la Oficina de Estudios Económicos.

7. Sistema de contratación

El servicio se contratará mediante la modalidad de suma alzada.



ANEXO N° 1
REQUISITOS AMBIENTALES Y SST PARA VISITANTES
(A indicar a los visitantes)

Tipo de Re-quisitos	Requisitos	Documentos a Entregar
SGS SGA	Mantener la cartilla de visita con las recomendaciones de seguridad, salud y ambiente.	—

*Están incluido los Proveedores de servicios administrativos eventuales y proveedores de bienes.

Así mismo se deberá considerar:

- En caso de ingresar con productos químicos, se deberá contar con las hojas de seguridad/ MSDS de los productos químicos.
- En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste deberá ser comunicado al responsable de la visita.
- Los residuos no peligrosos, deberán ser clasificados y dispuestos de acuerdo al procedimiento de OSINERGMIN, para ello dará las indicaciones el responsable de la visita.
- Podrán utilizar sillas del tipo visita.
- Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, inundaciones, etc), el personal visitante deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de OSINERGMIN. El responsable de la visita es a su vez quien de los alcances ante las emergencias.

Bloomberg

Bloomberg do Brasil
Comércio e Serviços Ltda.

Av. das Nações Unidas, 12551
21º Andar/W.T.C. São Paulo
04578-903 Brasil

Tel +55 11 3048 4500
Fax +55 11 3048 4501
bloomberg.com

Lima, 3 de setiembre de 2014

Señores
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN**
Ciudad.-

At: Sr. Julio Salvador Jacome
Gerente General

Re: Servicio Bloomberg Profesional

De nuestra consideración:

Por la presente nos es grato informarles que el Servicio Bloomberg Profesional es un servicio único prestado en el Perú únicamente por Bloomberg Finance L.P., una sociedad limitada constituida y organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, que no posee otros comercializadores en el país, como tampoco dicho servicio es comercializado por terceros.

El Servicio Bloomberg Profesional es brindado desde el exterior, para lo cual Bloomberg Finance L.P. cuenta con una representante en el Perú con poderes suficientes para suscribir los documentos que los clientes del sector público requieran.

Asimismo, para la prestación del Servicio Bloomberg Profesional, Bloomberg Finance L.P. cuenta con el apoyo y la asistencia técnica de Bloomberg L.P. (Sucursal Perú), oficina que se encarga de la instalación y asistencia técnica del software y los equipos a través de los cuales se brinda el servicio.

El Servicio Bloomberg Profesional es un servicio único que se presta en base a una red global de información financiera las 24 horas del día, brindando cotizaciones en tiempo real e histórico, datos indicativos y fundamentales, así como análisis personalizado. Otras características incluyen noticias e investigación impresas a pedido y multimedia, extensas posibilidades de negociación electrónica y una plataforma de comunicaciones superior. La integración de datos disponible en el Servicio

Bloomberg

Bloomberg do Brasil
Comércio e Serviços Ltda.

Av. das Nações Unidas, 12551
21º Andar/W.T.O. São Paulo
04578-900 Brasil

Tel +55 11 3048 4800
Fax +55 11 3048 4801
bloomberg.com

Bloomberg Profesional para aplicaciones en tiempo real y/o en el equipo PC del usuario se facilita a través del uso del sistema Interface de Programación de Aplicaciones -Applications Programming Interface (API)-, una característica standard del Servicio Bloomberg Profesional. El API permite al usuario conectar la vasta base de datos de información y cálculos disponible en el Servicio Bloomberg Profesional a otras aplicaciones tanto de otro usuario como de terceros que se encuentren funcionando en la misma PC. El API es una interface "usuario-amigable" que provee al usuario un acceso tipo "apuntar-y-cliquear" a datos en tiempo real e histórico, siempre que los datos permanezcan en la PC.

Sin otro particular nos suscribimos de Uds.

Atentamente,



LILIANA VIDAL CASTELLANOS
Representante en el Perú
Bloomberg Finance L.P.

Lima, 10 de diciembre de 2014

Señores
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN**
Ciudad.-

At: Srta. María Vences Salazar
Asistente de Estudio de Posibilidades
Servicio de Tercerización del Proceso
Logístico - OSINERGMIN

Ref.: Cotización del Servicio Bloomberg Profesional

De nuestra consideración:

Por la presente nos es grato dirigimos a Uds. en relación al servicio de la referencia, con el fin de enviarles la cotización solicitada para la contratación del "Servicio Integrado de Provisión de Información Económico Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil", de acuerdo a los Términos de Referencia que nos han alcanzado, incluyendo el descuento por pago adelantado, el Impuesto a la Renta de retención aplicable sobre el monto del subtotal pagadero a nuestra empresa, y el Impuesto General a las Ventas.

La cotización es la siguiente:

LIC. SOFTWARE	COSTO MENSUAL	COSTO TRIMESTRAL	COSTO 3 AÑOS
1	US\$ 2,090.00	US\$ 6,270.00	US\$ 75,240.00
Descuento 1.70%:			US\$ 1,279.08
Precio c/. Dscto.			US\$ 73,960.92
SUBTOTAL			US\$ 73,960.92
IGV			US\$ 13,312.96
TOTAL			US\$ 87,273.88



Adicionalmente les informamos que sí cumplimos con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia; que nos ceñiremos al plazo de ejecución de 1,095 días calendario establecido el numeral 4 de los Términos de Referencia; que la clave de acceso ya está entregada desde el inicio del contrato anterior; que asimismo aceptamos la forma de pago establecida en el numeral 6 de los Términos de Referencia; que por ser una empresa no domiciliada carecemos de RUC; y, finalmente, que como aspectos o elementos que superan los Términos de Referencia ofrecemos, sin costo adicional, capacitaciones ilimitadas en el manejo del software por nuestros especialistas, previa coordinación con nuestro equipo comercial, así como actualizaciones del software y todos los nuevos desarrollos de manera automática, online.

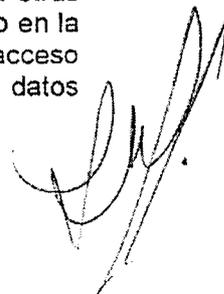
Asimismo, cumplimos con informarles que el Servicio Bloomberg Profesional es un servicio único prestado en el Perú únicamente por Bloomberg Finance L.P., una sociedad limitada constituida y organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, que no posee otros comercializadores en el país, como tampoco dicho servicio es comercializado por terceros.

El Servicio Bloomberg Profesional es brindado desde el exterior, para lo cual Bloomberg Finance L.P. cuenta con una representante en el Perú con poderes suficientes para suscribir los documentos que los clientes del sector público requieran.

Asimismo, para la prestación del Servicio Bloomberg Profesional, Bloomberg Finance L.P. cuenta con el apoyo y la asistencia técnica de Bloomberg L.P. (Sucursal Perú), oficina que se encarga de la instalación y asistencia técnica del software y los equipos a través de los cuales se brinda el servicio.

El Servicio Bloomberg Profesional es un servicio único que se presta en base a una red global de información financiera las 24 horas del día, brindando cotizaciones en tiempo real e histórico, datos indicativos y fundamentales, así como análisis personalizado. Otras características incluyen noticias e investigación impresas a pedido y multimedia, extensas posibilidades de negociación electrónica y una plataforma de comunicaciones superior. La integración de datos disponible en el Servicio Bloomberg Profesional para aplicaciones en tiempo real y/o en el equipo PC del usuario se facilita a través del uso del sistema Interface de Programación de Aplicaciones -Applications Programming Interface (API)-, una característica standard del Servicio Bloomberg Profesional. El API permite al usuario conectar la vasta base de datos de información y cálculos disponible en el Servicio Bloomberg Profesional a otras aplicaciones tanto de otro usuario como de terceros que se encuentren funcionando en la misma PC. El API es una interface "usuario-amigable" que provee al usuario un acceso tipo "apuntar-y-cliquear" a datos en tiempo real e histórico, siempre que los datos permanezcan en la PC.

Sin otro particular nos suscribimos de Uds.



Otros Destinatarios
C/c:**INFORME TÉCNICO**

Magdalena del Mar Fecha 13/02/2015

OEE- 012-2015

A : Oficina de Administración y Finanzas

De : Oficina de Estudios Económicos

Asunto : Sustento para la Renovación del **SERVICIO INTEGRADO DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE NOTICIAS Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO EMPRESARIAL Y BURSÁTIL**

1. Antecedentes

El presente informe técnico explica la necesidad de contratar el **SERVICIO INTEGRADO DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE NOTICIAS Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO EMPRESARIAL Y BURSÁTIL (SIPIEF)**, consistente en brindar información económica y financiera de diversos tipos de fuentes. Este servicio fue adquirido el 21 de diciembre de 2012, razón por la cual este IT técnico presenta a continuación, la justificación necesaria para la contratación del servicio en función al uso efectuado del servicio anterior.

La Oficina de Estudios Económicos (OEE) es un área de asesoramiento cuya finalidad es proveer a la Alta Dirección de análisis y evaluaciones del desempeño de los subsectores regulados, análisis de la fiscalización, supervisión y regulación, análisis económico de soporte a las gerencias de línea, entre otras funciones. Estas actividades demandan a la OEE la permanente utilización de información económica - financiera actualizada de los subsectores regulados, así como de los mercados internacionales en donde se determinan los precios de varios bienes que tienen un impacto importante en la economía del país.

Por otro lado, la OEE está direccionando sus labores hacia proveer información de forma prospectiva lo que demanda tener información proyectada sobre indicadores estratégicos en

los sectores regulados. Además, la OEE tiene contemplada la provisión de información de inteligencia de negocios alrededor de las principales empresas de los sectores bajo la supervisión y regulación de Osinerghmin.

Por lo expuesto anteriormente, el 23 de Julio de 2012, la OEE emitió el Informe Técnico N° 043-2012-OS/OEE sustentando la adquisición de un servicio de provisión de información, detallando las características del mismo, así como la sustentación de su adquisición bajo la modalidad de exoneración por proveedor único al no tener el servicio sustituto alguno. Este servicio ha permitido la reducción de los costos de transacción asociados a la obtención de esta misma información por otros medios (acceder a ciertas bibliotecas especializadas, por ejemplo) y ha logrado el aumento de la eficiencia en la disponibilidad de la información al permitir una respuesta más rápida a los requerimientos de la Alta Dirección.

A continuación explicamos el objetivo de la contratación, la finalidad pública del mismo, las características del servicio por contratar y por último, se amplían los criterios que justifican la contratación solicitada.

2. Objetivo

Contratar el SIPIEF a fin de acceder a información económica - financiera y de inteligencia de negocios de los sectores regulados por Osinerghmin, así como de las empresas que participan en ellas.

3. Finalidad Pública

El SIPIEF proporciona varios servicios importantes al Organismo Regulador como detallamos a continuación.

- a. Disminuir las asimetrías de información entre las empresas supervisadas y el Osinerghmin, en la medida que a través del SIPIEF la OEE puede analizar la evolución de los mercados de energía y minería, incluyendo la evolución proyectada de los indicadores económicos de las empresas que participan en estos sectores.
- b. Permite acceder a información actualizada de los precios de los principales bienes del sector energía y minería, lo que permite al Osinerghmin desempeñar mejor las funciones de regulación tarifaria.

- c. Permite la elaboración de informes de inteligencia sectorial como son los Reportes de Inteligencia Sectorial, los cuales contienen información relevante de los sectores regulados que sirven para mantener a la Alta Dirección permanentemente actualizados sobre los temas que se debaten en cada sector, o que amplían el conocimiento sobre las características de cada mercado en el que se comercian los productos energéticos y mineros. Estos informes se nutren a su vez, de un conjunto de información especializada sobre los sectores regulados por Osinergmin, la cual está disponible dentro de varios de los servicios que ofrece el SIPIEF.
- d. SIPIEF brinda la actualización de noticias y reportes económico – financieros y políticos sobre los acontecimientos en el mundo como las crisis económicas en Europa o los impactos de la crisis política de Siria, así como los hechos que ocurren en América Latina. Estos acontecimientos impactan los precios de los recursos energéticos y minerales, razón por la cual es preciso que Osinergmin este informado sobre estos eventos de manera continua.

4. Características del SERVICIO INTEGRADO DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE NOTICIAS Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO EMPRESARIAL Y BURSÁTIL (SIPIEF)

El SIPIEF debe ser un servicio interactivo de información económica y financiera en tiempo real, que combine series históricas de datos económicos y financieros, noticias, herramientas analíticas, reportes multimedia, servicio de correo electrónico y video conferencia entre los usuarios de todo el mundo, servicios de noticias por televisión y por radio, publicaciones de revistas y libros, además de soporte técnico las 24 horas del día durante todo el año.

En referencia al servicio contratado anteriormente por ejemplo, alrededor de 350,000 profesionales a nivel mundial utilizan el SIPIEF contratado en el 2012, los cuales tienen a su disposición más de cinco millones de instrumentos financieros que gozan de gran prestigio internacional. En el Perú, los servicios SIPIEF son contratados por clientes tanto privados como gubernamentales dentro de los cuales se encuentran COFIDE, el Banco Central de Reserva del Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Superintendencia de Banca y Seguros, Banco de Crédito del Perú, entre otros.

El SIPIEF debe ofrecer información económica sectorial y macroeconómica de las principales economías en el mundo tanto histórica como las proyecciones de las mismas. El SIPIEF debe

permitir al usuario referenciar los datos, las gráficas y los estudios que se obtengan del sistema, así como toda la información disponible. Adicionalmente, el SIPIEF debe contener una base de datos y estudios de carácter jurídico de la corte inglesa como de la norteamericana que puede ser utilizada de manera estratégica cuando se requiera.

Por último, los servicios de comunicación incluidos en el SIPIEF debe permitir a los especialistas de la OEE a comunicarse con los analistas del servicio que realizaron determinado estudio o análisis a fin de profundizar el contenido o para aclarar dudas, lo que ofrece mayor credibilidad a los productos que se obtienen de SIPIEF.

5. Justificación de la renovación del SERVICIO INTEGRADO DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE NOTICIAS Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO EMPRESARIAL Y BURSÁTIL (SIPIEF)

La OEE considera justificable la renovación de contratación del SIPIEF por varias razones que explicaremos a continuación.

Desde la fecha de adquisición del servicio SIPIEF, los especialistas y demás miembros de la OEE han podido acceder al servicio en cualquier momento según sus necesidades y requerimientos.

Esto ha permitido la obtención de información nacional e internacional de las siguientes variables:

- Cotización de precios de commodities en los diferentes mercados financieros.
- Producto bruto interno, consumo e inversión de los principales países.
- Proyección de producción, consumo, precios, entre otros.
- Noticias económicas y financieras.
- Análisis de especialistas económicos y financieros, entre otros.

La información brindada por SIPIEF desde su adquisición ha permitido a profesionales de la OEE realizar hasta la fecha los siguientes artículos o documentos de trabajo:

Trabajos de la OEE	Cantidad de Elaborados
Documentos de Trabajo	1
Reportes de Mercado y Análisis Económico Sectorial	16
Informes Técnicos	13
Presentaciones/Pedidos de la Alta Dirección	2
Otros Estudios	1
TOTAL	33

De todos estos trabajos los más resaltantes fueron:

- Informe sobre aportes de las empresas reguladas. Se utilizó el SIPIEF para la elaboración de los escenarios de proyección del desempeño de la economía peruana y de los sectores regulados. Estos escenarios permitieron determinar la tasa de aporte, cuya aplicación ha proporcionado al organismo regulador S/.167'215,398 en el primer trimestre del 2014.
- El libro "La Industria de Gas Natural en el Perú: A diez años del Proyecto Camisea". Se utilizó el SIPIEF para la recopilación de información relevante (infraestructura del gas natural en el mundo tales como ductos, estaciones de regasificación de LNG, otros), asimismo fue utilizado para la determinación del precio del etano Mont Belvieu, precio spot EU-ETS, entre otros datos considerados como "trazadores" en los sectores energéticos.
- Cuota de Hidrocarburos Líquidos. Se utilizó el SIPIEF para determinar proyecciones del PBI peruano y asociarlas a proyecciones de demanda de energéticos a nivel regional.
- Reportes Semestral de Monitoreo de Mercado y de Análisis Económico Sectorial. Se utiliza el SIPIEF para la recolección de información y proyecciones.
- Informe sobre los beneficios de reducción de CO₂ como resultados de las acciones de supervisión y fiscalización en energía y minería, en especial se obtuvo los precios de los bonos del carbono en distintos años.

En resumen, de un total de 76 trabajos realizados o publicados por la OEE desde la fecha de adquisición del SIPIEF hasta setiembre 2014, el 43.4% (33) han utilizado información de SIPIEF,

restando 08 Reportes de Mercado y Análisis Económico Sectorial que se encuentran en elaboración, así como varios proyectos de publicaciones.

Por las razones expuestas en los párrafos anteriores, la OEE considera plenamente justificada la renovación del Servicio Integrado de Provisión de Información Económico Financiera, de Noticias y de Análisis Estratégico Empresarial y Bursátil.

6. Justificación de la renovación de contrato mediante exoneración del SIPIEF y procedencia de exoneración bajo la causal de proveedor único de servicio que no admite sustituto

El artículo 20, inciso e, de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (LCAE) aprobada mediante D.L. 1017, así como el artículo 131 del Reglamento de dicha Ley aprobada en el mismo D.L., contemplan la posibilidad de contratar mediante exoneración aquellos servicios o bienes que no tienen sustitutos en el mercado y que son proveídos por un único proveedor.

Según el Estudio de Posibilidades N° 296-2014-ALOG del Área de Logística, como resultado de las indagaciones realizadas por dicha área y de acuerdo a lo señalado en la Carta S/N de fecha 10 de diciembre de 2014 de BLOOMBERG FINANCE L.P., se concluyó que la contratación del "SERVICIO INTEGRADO DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE NOTICIAS Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO EMPRESARIAL Y BURSÁTIL" debe llevarse a cabo a través de un proceso de exoneración bajo la causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, considerando como proveedor único a BLOOMBERG FINANCE L.P. que puede realizar el citado servicio. Por ello, se hace necesario que se solicite a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación del referido servicio mediante la exoneración por la mencionada causal.

Atentamente,



Arturo L. Vásquez Cordano
Gerente de Estudios Económicos



Víctor R. Zurita Saldaña
Especialista – Estudios Económicos

Renso Cavero Almanza

De: Liliana Vidal <lilvidal@vqplaw.com>
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2015 03:32 a.m.
Para: Victor Raul Zurita Saldana; Fabio Mori; lilvidal@vqplaw.com
Asunto: Cotizacion del servicio Bloomberg Profesional

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimado Victor:

Confirmamos la ultima cotizacion alcanzada.

Cordiales saludos,

Liliana Vidal



**ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO
FINANCIERA, DE NOTICIAS Y DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO EMPRESARIAL Y BURSÁTIL**

NRO. EXPEDIENTE: 201400166380

FECHA: 12 de diciembre del 2014

NRO. ESTUDIO: 296-2014-ALOG

NRO. REQUERIMIENTO: 12-14

BASE LEGAL

El presente estudio de posibilidades ha sido elaborado considerando la siguiente normativa:

1. Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ley N° 29873 (Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado).
3. Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Decreto Supremo N° 138-2012-EF (Modifican el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
5. Comunicado N° 005- 2012-OSCE/PRE, Aplicación de las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

PROCEDIMIENTO, METODOLOGÍA Y CRITERIO UTILIZADO

I. OBJETO

El objetivo que OSINERGMIN espera alcanzar con la presente, es la contratación de una plataforma que ofrezca acceso a bases de datos de información económica y financiera de carácter global, servicios de análisis económico – financiero de la situación de mercado nacional e internacional, servicios de noticias, servicios de inteligencia de negocios, análisis de portafolio y mercados financieros, y que además brinde posibilidades de comunicación directa en tiempo real mediante chat o correo electrónico con especialistas o analistas independientes que brinden soporte por la utilización de la plataforma. El acceso a la base de datos, a los reportes de análisis, a las noticias así como a los canales de comunicación se hará mediante una línea de internet dedicada exclusivamente los 365 días del año y durante las 24 horas del día en las instalaciones de Osinergmin.

II. FINALIDAD PUBLICA

Dicha contratación tiene como finalidad pública, disponer de información estratégica sobre el comportamiento de los mercados regulados, permitiendo realizar análisis económico financiero que respalden las decisiones de la Alta Dirección.



III. MEDIOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar las condiciones del mercado y considerando la naturaleza del servicio requerido, se tomó en cuenta lo indicado en la *carta firmada por Liliana Vidal Castellanos, Representante en el Perú de Bloomberg Finance L.P., de fecha 10 de diciembre de 2014*, en la que se señala lo siguiente:

*“El **Servicio Bloomberg Profesional** es un servicio único prestado en el Perú únicamente por Bloomberg Finance L.P., una sociedad limitada constituida y organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, que no posee otros comercializadores en el país, como tampoco dicho servicio es comercializado por terceros.”*

(...)

*El **Servicio Bloomberg Profesional** es un servicio único que se presta en base a una red global de información financiera las 24 horas del día, brindando cotizaciones en tiempo real e histórico, datos indicativos y fundamentales, así como análisis personalizado. Otras características incluyen noticias e investigación impresas a pedido y multimedia, extensas posibilidades de negociación electrónica y una plataforma de comunicación superior. (...)”*

A fin de dar sustento a lo expresado anteriormente, se invitó a cotizar el requerimiento a la empresa Mc Graw Hill, recibiendo mediante correo electrónico una respuesta de su representante en el Perú, el Sr. Sandro Samanez, indicando que actualmente no cuentan con un producto que atienda esta necesidad concreta toda vez que Mc Graw Hill es una editorial presente a nivel internacional, que produce libros tanto en formato impreso como digital (Management, Finanzas, Recursos Humanos, etc.) mas no se dedica al procesamiento y análisis de indicadores financieros, económicos y/o bursátiles.

Por otro lado, se realizaron indagaciones en la web, encontrándose a la empresa Thomson Reuters, una fuente líder mundial de información inteligente para empresas y profesionales que ofrece información esencial para la toma de decisiones en lo que se refiere a los mercados financiero y de riesgo, legal, fiscal y contable; sin embargo, ninguno de sus productos o servicios cumple con lo solicitado por OSINERGMIN.

Asimismo, se buscaron requerimientos similares en las fuentes Precios Históricos y Precios SEACE, encontrándose el servicio prestado a través de la Exoneración N° 0022-2012-OSINERGMIN, el cual difiere en el plazo de ejecución, por lo que no puede utilizarse como comparativo para calcular el valor referencial.

Por todo lo expuesto, y habiéndose agotado todas la fuentes para el cálculo del valor referencial, se concluye que el *Servicio Bloomberg Profesional* posee características específicas que lo hacen único y por lo tanto faculta a *Bloomberg Finance L.P.* como proveedor único de servicios que no admiten sustitutos.



Osinergmin
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

ESTUDIO DE POSIBILIDADES

Código : F5- I2-OAF-ALOG-PE-06
Revisión : 04

Fecha : 24 de abril de 2013
Página : 3 de 4

IV. VALOR REFERENCIAL

Nº	FUENTE	FECHA	MONTO
1	COTIZACIONES		
	BLOOMBERG FINANCE L.P.	10/12/2014	\$ 87,273.88
2	ESTRUCTURA DE COSTOS, PRECIOS HISTÓRICOS Y/O PRECIOS SEACE		
	NO APLICABLE		

Para la determinación del valor referencial, se ha considerado lo expuesto en la carta del representante en el Perú de la empresa Bloomberg Finance L.P.

SUSTENTO DE NO APLICACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS, PRECIOS HISTÓRICOS Y/O SEACE Y OTROS:

Al respecto, se debe indicar que en el artículo 20º de la Ley de Contrataciones del Estado, literal e), se establece que están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen "cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos". Esta condición se verifica en la carta del representante en el Perú de Bloomberg Finance L.P., en la que se indica que el Servicio Bloomberg Profesional es un servicio especializado prestado en Perú únicamente por Bloomberg Finance L.P.

Bajo este contexto, la determinación del valor referencial no puede hacerse en base a procesos del SEACE, precios históricos y/o estructura de costos.

Para la determinación del valor referencial, se ha utilizado el siguiente criterio:

CRITERIO (*)	MARCAR
Valorización más baja	
Promedio de valorizaciones	
Otros	X

Este criterio – **Otros** – es conforme a lo señalado en el numeral 5.6 del instructivo para elaboración de estudio de posibilidades de OSINERGMIN¹.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se establece el siguiente valor referencial:

VALOR REFERENCIAL TOTAL - LETRAS	MONTO
OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 88/100 DÓLARES AMERICANOS	\$ 87,273.88

¹ Se podrá aplicar "Otros" criterio siempre y cuando se señale el sustento respectivo: "Exoneración por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos".



V. PLURALIDAD DE POSTORES

La presente condición no es aplicable dado que la empresa Bloomberg Finance L.P., representa un proveedor único de servicios que no admite sustitutos.

VI. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

Dada la naturaleza del servicio, no es posible distribuir la buena pro.

VII. INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

No aplica.

VIII. AJUSTES A LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Los términos de referencia están elaborados de acuerdo a la normativa de contrataciones, los mismos que forman parte integrante del presente estudio.

IX. OBSERVACIONES

Cabe señalar que el presente requerimiento ha sido programado en el PAC bajo el tipo de proceso de Adjudicación Directa Selectiva; sin embargo, luego de formulada la indagación de mercado correspondiente, se ha determinado que esta contratación se debe realizar a través de un proceso de exoneración bajo causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos.

X. CONCLUSIONES

El estudio de posibilidades del presente requerimiento, se realizó considerando el artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Javier Vásquez Guerra
Jefe de Área de Logística (e)

MEMORANDUM

Magdalena

Fecha 16 de febrero del 2015

Expediente

201500019621

OEE-40-2015

A : Gerencia de Administración y Finanzas
De : Oficina de Estudios Económicos
Asunto : Solicitud de contratación del Servicio Bloomberg Profesional
mediante exoneración

Por medio de la presente le hacemos llegar el Informe Técnico N° 012-2015-OS/OEE que sustenta la adquisición del servicio Bloomberg Profesional mediante la modalidad de exoneración.

Adjuntamos además, una carta del proveedor en donde manifiesta ser el único proveedor de este servicio, la cotización del servicio y el EP 296-214 ALOG en donde se sustenta la adquisición mediante exoneración por causal de proveedor único.

Agradeceremos se proceda con lo necesario a fin contar con dicho servicio.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:
VASQUEZ CORDANO Arturo
Leonardo (FAU20376082114)
Fecha: 16/02/2015 14:29:26
Razón: Gerente de Estudios
Economicos
Gerencia/Oficina: Oficina de
Economicos

Arturo Vásquez Cordano
Gerente Oficina de Estudios Económicos